

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección provincial de Economía.

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 11 del corriente mes se ha publicado el Real decreto siguiente:

EXPOSICION

SEÑOR: A partir del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1928, ha venido el Servicio nacional de Crédito Agrícola realizando cada año préstamos a los agricultores con destino a la adquisición de simiente de trigo. Tales préstamos se otorgaron con garantía personal a la reunión de cinco individuos por lo menos con responsabilidad solidaria y mancomunada. Este régimen fué prorrogado por Real decreto de 7 de Septiembre de 1929 para el año agrícola corriente, fijándose la cantidad a que podían ascender estos préstamos en cinco millones de pesetas, que el Ministerio de Hacienda puso a disposición del Servicio nacional de Crédito Agrícola.

En 30 del presente mes deben ser inexcusablemente reintegrados dichos préstamos y así lo serán seguramente, como lo han sido el pasado año y como lo vienen siendo en su casi totalidad los que el Servicio nacional del Crédito Agrícola realiza para otras finalidades. El lisonjero éxito alcanzado en los años anteriores y la necesidad, siguiendo una política de protección a los intereses agrícolas fundamentales, de dar las facilidades convenientes para mejorar la producción buscando trigos de las mejores cualidades, aconsejan persistir en esta obra, con mayor motivo este año, para compensar los graves perjuicios experimentados por consecuencia de los temporales últimos, cuyos estragos en algunos pueblos impedirían a muchos labradores volver a sembrar sus tierras desvastadas.

Por otra parte, la creación del Instituto de Cerealicultura que ha realizado ensayos de semillas que permiten elegir las más convenientes a las diversas regiones españolas, impone aunar su labor con la que realice el Servicio nacional del Crédito Agrícola, dentro de sus atribuciones privativas.

Por todo ello, parece indicado prorrogar por un año más la autorización concedida al Servi-

cio nacional del Crédito Agrícola, a fin de realizar los préstamos aludidos con destino a la adquisición de trigo para siembras, sin que por ello se exija nuevo sacrificio al Tesoro público, para lo cual basta dedicar a esta atención el remanente que del crédito concedido el pasado año existe, así como las cantidades que han de ser reintegradas este mes por los préstamos hechos en el año anterior, y, en su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 8 de Septiembre de 1930.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M., Luis Rodríguez de Viguri y Seoane.

REAL DECRETO

Núm. 2.060.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por un año la vigencia del Real decreto de 7 de Septiembre de 1929, que autorizó al Servicio nacional del Crédito Agrícola para otorgar préstamos a los agricultores, con destino a la adquisición de simientes de trigo, en las condiciones prevenidas en el número tercero del artículo 1.º y en los artículos segundo y 6.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1928.

Artículo 2.º El Servicio nacional de Crédito Agrícola dará preferencia en la concesión de los préstamos a los labradores de los términos municipales que hayan sufrido notorios perjuicios en los temporales sobrevenidos durante el presente año agrícola, así como a los agricultores que se presten a utilizar las semillas seleccionadas por el Instituto de Cerealicultura.

Artículo 3.º Para atender a estas operaciones, el Servicio nacional de Crédito Agrícola dispondrá del importe de los reintegros de los préstamos concedidos para dicha atención el pasado año y que han de ser inexcusablemente devueltos antes del 30 del corriente mes de Septiembre, conforme se vayan efectuando y del remanente que existe del crédito que, en cuantía de cinco millones de pesetas, se concedió por el Ministerio de Hacienda en Real decreto de 7 de Septiembre de 1929.

Artículo 4.º Del presente decreto se dará cuenta, en su día, a las Cortes.

Dado en San Sebastián a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Rodríguez de Viguri y Seoane.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento general.

Zamora 12 de Septiembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

CIRCULAR

Del domicilio conyugal en Fuentelapeña desapareció Cayetana Salgado Jarero, esposa de Santiago Corrales Martín, llevando en su compañía a un hijo habido en su anterior matrimonio, llamado Andrés Hervás.

En su vista encargo a todas las autoridades y agentes dependientes de la mía, la busca de la expresada mujer, para ser restituida al hogar matrimonial.

Zamora 15 de Septiembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

(«Gaceta» del 7 de Septiembre de 1930).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de Mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 5 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Don Juan Santana González, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

Don Juan Santana González, Sargento de Infantería, Cabeza del Buey (Badajoz), en comisión.

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Olivenza (Badajoz).

Don Heliodoro Fernández Caraballo, Constantina (Sevilla).

Don Manuel Pérez Martínez Conde, Alfaro (Logroño).

(«Gaceta» del 12 de Septiembre de 1930).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, D. Angel Llopis Sansaloni, opositor número 117.

Idem de Alicante: Lorcha, D. Ángel López Sansaloni, opositor 117.

Idem de Avila: Garganta del Villar, D. Hipólito González González, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925; Muñochas, D. Juan Arévalo Sánchez, ex Secretario de Niharra; Navahondilla, D. José Antonio García Gutiérrez, Secretario de Santo Domingo de las Posadas; San Martín de la Vega del Alberche, D. Felipe D. García Gutiérrez, opositor 177; Santa María del Berrocal, D. Florentino Jiménez Martín, Secretario de El Mirón; Villanueva del Aceral, don Isidro Velasco Herrador, opositor 330; Viñegra de Moraña, D. Martín Lucas Lucas, opositor 271.

Idem de Badajoz: La Nava de Santiago, don Manuel Duque Cortés, opositor 58.

Idem de Baleares: Campanet, D. Benito Oliver Ramis, opositor 253; Estellénchs, D. Guillermo Barceló Garí, opositor 38; Lloret de Vista Alegre, D. Bartolomé Verger Serra, opositor 42.

Idem de Barcelona: La Ametlla; D. Felio Pons y Burgués, Real decreto de 1925; Campíns, D. Jaime Teixidó Serra, caso tercero del artículo 20; Setmenat, D. Amadeo Miquel Martorell, opositor 179; Seva, D. Antonio Portet Boladeras, Secretario de Santa Eulalia de Riuprimer; Torelló, D. Juan Castells Casas, opositor 380.

Idem de Burgos: Barbadillo del Mercado, D. Vito Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Hontoria de Valdearados, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso cuarto; Mazuela, D. José Rodríguez García, Secretario de Medina; Olmillos de Muñó, D. Apolinar Arce Arroyo, caso cuarto; Pesadas de Burgos, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Villota del Duque (Palencia), Quintanar de la Sierra, D. Simón Gil Medrano, ex Secretario de Villaveta; Santa María de Mercedillo, D. Vito C. Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Villegas y Villamorón, D. Alberto Casado Prado, caso tercero.

Idem de Cáceres: Aliseda, D. Hilarión E. Suárez Rubio, ex Secretario de Santa Ana; Almaráz, D. Cipriano Casas Sánchez, caso cuarto, Barrado, D. Godofredo Conejero Muñoz, ex Secretario de Guijo de Coria; Cuacos, D. José C. Sánchez y Sánchez, ex Secretario de Casas de Miravete; Mesas de Ibor, D. Fulgencio Moreno Breña, Real decreto de 1925; Mohedas, don Isidro Arrajo Batuecas, ex Secretario de Cerezo; Nuñomoral, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Carataunas (Granada); Piornal, don Santiago Sánchez Prieto, opositor 180; Santa Ana, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; Talaván-Arroyo del Horno (entidad menor), D. Julián Álvarez de Uribarri, opositor 39; Talavera la Vieja, D. Jerónimo Rivero Porras, ex Secretario del mismo.

Idem de Castellón: Ahín, D. José Sorribes Fúster, caso cuarto; Espadilla, D. Gonzalo Ibáñez Pradas, caso cuarto; Geldo, D. Juan Terol Benedicto, Secretario de Arañuel; Higuera, don Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Campos de Arenoso; Jérica, D. Jesús Aliaga Gómez, ex Secretario de Puebla-Tornesa; Montán, D. Joaquín Ferreras Beltrán, opositor 101; Toza, D. Marcelino Ibáñez Pradas, ex Secretario de Geldo; Villanueva de Vivir, D. Teodoro Sánchez Morales, opositor 238; Villavieja, don Eloy Tomás Gil, ex Secretario de Espadilla.

Idem de Ciudad Real: Luciana, D. Félix Mateo Rivero, ex Secretario de Ilmedillas-Torrejón del Duero (Guadalajara); Navas de Estena, D. Toribio Sánchez Rodríguez, Secretario de Retuerta de Bullaque.

Idem de Coruña: Moeche, D. Antonio Fernández Martínez, ex Secretario de Bergüenda (Alava).

Idem de Granada: Alicún de Ortega, D. Juan M. Gámez Caro, opositor 71; Cenes, D. Antonio Sánchez Quirós, ex Secretario del mismo; Maracena, D. Marino Cabezas Quesada, Secretario de Arenas del Rey; Narila, D. Nicolás Espinosa López, Real decreto de 1925; Pitres, D. Santiago Vilchez Sáez, ex Secretario de Pinos-Genil; Restábal, D. Francisco Contreras Palma; ex Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Alcorlo, D. Nicolás Manáda Castillo, Secretario de Robledo de Corpes; Aranzueque, D. Federico Alcalde Salas, ex Secretario de Casas de San Galindo; Baidés, D. Pablo J. Lafuente Ubeda, caso terce-

ro; Cortes de Tajuña, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollor-Hontanares; Esplegares, D. Doroteo Carrasco Martínez, Secretario de El Olivar; Setiles, D. Toribio Valiente Sanz, ex Secretario de Campillo de Dueñas; Tordesilos, D. Saturnino Escolano Herranz, Secretario de Torremochuela; Valdelcubo, don Alejandro Varas Crespo, Secretario de Gárgoles de Arriba.

Idem de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, don Luis Beltrán de Heredia y López de Munain, Secretario de Laminoria (Alava).

Idem de Huelva: Cala, D. Augusto Pablos Oliva, ex Secretario del Castaño del Robledo; Castaño del Robledo, D. Joaquín Lozano Ponche, opositor 280.

Idem de Huesca: Aisa, D. Antonio Usieto Cajal, Secretario de Espera; Costeán, D. David Ayuso Peña, Secretario de Rillo (Teruel); Camporrells, D. Jesús Garcés Soto, Secretario de Sarsámarcuello; Laperdiguera, don Francisco Vicén Plana, Secretario de Castejón del Puente Sesa, D. Alfredo Blasco Gil, ex Secretario de Antillón-Blecua-Torres de Montes; Torres de Alcanadre, D. Joaquín Franco Tomás, ex Secretario de Laperdiguera.

Idem de Jaén: Segura de la Sierra, D. Jesualdo Flores Villaverde, Secretario de Cotillas (Albacete).

Idem de León: Cacabelos, D. Fernando Fernández Suárez, opositor 56; San Emiliano, don Casimiro Álvarez y Álvarez, opositor 52.

Idem de Lérida: Asentín, D. Ramón Roig Llovera, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camprovín, D. Santiago García Ureta, Secretario de El Redal; Castroviejo, D. Juan B. Pérez Ruiz ex Secretario de El Villar (Alava); Pedroso, D. Marcos García Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Zarzosa, D. Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezón de Cameros.

Idem de Orense: Carballeda de Avia, D. Alejandro García Santoro, ex Secretario de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Idem de Palencia: Espinosa de Villagonzalo, D. Fortunato Aparicio Antolín, Secretario de Añoza; Villamorco, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex Secretario de Montejo de Arévalo-cirio (Segovia).

Idem de Salamanca: Zarza de Pumareda, D. Juan Gutiérrez Casado, opositor 363.

Idem de Santander: Vega de Pas, D. Eloy Diego Revuelta, Secretario de San Pedro del Romeral.

Idem de Segovia: Torre Val de San Pedro, D. Gabriel González Matesanz, Secretario de Santiuste de Pedraza.

Idem de Sevilla: Tocina, D. Rafael Moreno González, caso cuarto.

Idem de Soria: La Alameda, D. José Aza Mimbreno, Secretario de Ambrona-Miño de Medina; Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Blacos, D. Valentín Escribano Muro, Secretario de Talvella; Yuneros, D. León Gallego Rodigo, ex Secretario de Fuentetoba; Cigudosa, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Fuentegüemes-Pinilla de Toro-Villasayas; Esteras de Lubia, D. Demetrio Moreno González, Secretario de Aliud; Pobar, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollo-Hontanares (Guadalajara); Rebollo de Duero, D. Nemesio Caballero Olmedo, Secretario de Bayubas de Abajo; Soto de San Esteban, D. Marcos García Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Yelo, D. Primo Egido Jodra, caso tercero; Villaverde del Monte, D. Lucas de Jesús Alonso, ex Secretario de Abéjar.

Idem de Teruel: Bordón, D. Jesús Sangüesa Ariño, excedente de Montoro de Mezquito; Dos Torres de Mercader, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Luco de Bordón, D. José Allepuz Fúster, caso cuarto; Lledó, D. Ramón Manero Celma, caso cuarto; Torre de Arcas, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; La Mata de los Olmos, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Toledo: Cabañas de la Sagra, don Jesús Domínguez Martínez, opositor 289; Cazalegas, D. Demetrio Moreno Colmenares, ex Secretario de Pueblanueva; Malpica de Tajo, don Daniel Fernández Márquez, Secretario de Villanueva de Bogas; Polán, D. Francisco Marugán

Recio, Secretario de Torrico; Sartajada, D. Isidro González González, Secretario de Buadalmaz (Ciudad Real).

Idem de Vizcaya: Echévarri, D. Emilio García Monteavaro y Corrales, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lomprena, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cereza de Aliste, don Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villárdiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aranda de Moncayo, don Trigidio Velilla Melendo, ex Secretario de Arándiga; Escatrón, D. Isaac Villagrasa Gayán, opositor 30; Illueca, D. Pascual Sevilla Hernández, ex Secretario de Aranda de Moncayo; La Joyosa, D. Pío Nogueras Nieto, ex Secretario de Illueca; Nuévalos, D. Joaquín Jimeno Pérez, Secretario de Abanto; Santed, D. Serapio Sanz Heredia, Secretario de Las Cuelras; Tabuena, D. Mariano Tomás Martínez, ex Secretario de Benamira (Soria).

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 31 de Julio de 1930.

Presidencia del Sr. Alonso Redoli, con asistencia de los Vocales Sres. García, Vega, Andreu, Calonge, González y Gutiérrez.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitir el BOLETÍN OFICIAL a la Cámara oficial de la propiedad urbana.

Librar 3.700 pesetas para los gastos del Hospital-Asilo de Toro, correspondientes al mes actual.

Quedar enterada del acuse de recibo de la cantidad remitida a la Asamblea Nacional de Interventores de Administración local.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos durante el mes de Junio último en el Hospital-Asilo de Toro.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de obligaciones y servicios de esta Diputación, correspondientes al mes de Agosto.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el mes de Junio último en el Hospital de Benavente.

Remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL el correspondiente anuncio, a los efectos de devolución de fianza al contratista de las obras del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales.

Presentar a la aprobación del Pleno de esta Diputación, en la primera sesión que celebre, las cuentas de obras ejecutadas por administración y por contrata durante el primer semestre del año actual, en la conservación de caminos vecinales.

Devolver al contratista de las obras de reparación de explanación y firme, incluso empleo de piedra machacada, la fianza constituida como definitiva para garantizar el contrato de dichas obras.

Aprobar y satisfacer las nóminas confeccionadas con arreglo al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por inspección de caminos vecinales.

Aprobar el acta de recepción del trozo segundo del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita.

Autorizar a D. Valentín Matilla para construir dos pasos de acceso del camino vecinal de Malva a Aspariegos a una finca de su propiedad.

Aprobar la liquidación de obras del camino vecinal de Villaescusa a la carretera de Zamora a Cañizal (término Villaescusa) y abonar los saldos que resultan de dicha liquidación.

Aprobar y satisfacer las facturas de D. Francisco de las Heras por servicios prestados con automóviles de su propiedad en replanteos de varios caminos vecinales.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Toro a Castronuevo a la carretera de Villacastín a Vigo a la de Madrid a La Coruña, y abonar los saldos que en la misma resultan.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Aspariegos a Piedrahita y abonar los saldos que en la misma resultan.

Conceder en principio al Ayuntamiento de Peleagonzalo el anticipo que solicita para la

construcción del camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Toro a Pedrosillo, y que se instruya el oportuno expediente

Señalar las obras de caminos vecinales que se deben de llevar a efecto en el segundo semestre del corriente año.

Que asistan, en representación de esta Diputación, a la recepción del camino vecinal de Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo, el Diputado Sr. González Calvo, en unión del señor Director de Vías y Obras provinciales, delegando en los mismos para que de común acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia señalen el día que haya de tener lugar la expresada recepción.

Aprobar y satisfacer al Tribunal tutelar para niños, de Zaragoza, las estancias causadas durante el mes de Junio último en sus establecimientos por dos menores de esta provincia.

Hacerse cargo del importe de las estancias causadas y que cause en el Manicomio de Palencia, el demente José González.

Que sean admitidos en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos de Madrid, el niño Julio Arés Misol y la niña María Rico Zamora, ésta previa consulta al Colegio, por exceder de la edad de nueve años.

Abonar los gastos que haya ocasionado y ocasione la demente Esperanza González, la cual será trasladada del Manicomio de Ciempozuelos al de Valladolid.

Quedar enterada del ingreso, por orden gubernativa, en el Hospicio provincial, de los menores, Manuel, Feliciano y Carmen López Juárez.

Entregar a sus familiares los asilados del Hospicio Feliciano Martín Chillón y Bernardina Lorenzo Alonso.

Admitir en el Hospicio a la niña Avelina Bragado González.

Que empiecen a percibir la pensión de 0'75 pesetas diarias, a partir de 1.º de Agosto inmediato, cada uno de los ancianos Santiago Pérez Rodríguez y Antonia Manso Hernández.

Se acordó la baja en el Hospicio de Ruperto de la Iglesia, por exceder de la edad reglamentaria.

Aprobar y satisfacer la cuenta que presenta el Sr. Arquitecto provincial, de obras ejecutadas por administración en el Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Felicitar a los alumnos propuestos por el Claustro de la Normal de Maestros para disfrutar del premio concedido por esta Diputación, consistente en abono del título de Maestro, señores Francisco Aribayos Moralejo y D. Víctor M. Domínguez Ferrero, y que se libre a favor de los mismos la cantidad a que asciendan dichos títulos.

Aprobar y satisfacer la relación de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, en visitas a las carreteras de su cargo.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el proyecto de desviación del camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales, presentado por la Sociedad Hispano-Portuguesa de transportes eléctricos.

Idem idem al Sr. Gobernador, el expediente sobre instalación de línea de energía eléctrica en Puebla de Sanabria.

Conceder al Ayuntamiento de Venialbo un plazo de cuarenta días para que dé comienzo a las obras del trozo cuarto de la carretera de Toro a Venialbo.

Conceder amplio voto al Sr. Presidente para que acudiendo a la reunión que en Avila y Valladolid tendrán las Diputaciones Castellano-leonesas, para tratar del Pabellón de la Exposición de Sevilla, o bien delegando si no le fuera posible asistir, resuelva por sí o por su delegado lo que estime más conveniente a los intereses provinciales.

Ser tomada en consideración la propuesta del Sr. González Calvo, sobre ejecución de las obras de continuación de la carretera de Malva a Villalube, solicitadas por el Ayuntamiento de Malva.

Gratificar a D. Vicente González con 225 pesetas por los trabajos de conservación, limpieza y pequeños reparos en las máquinas apisonadoras, y que en lo sucesivo dichas reparaciones se hagan por el maquinista de la Diputación.

Quedar sobre la mesa para su examen las cuentas de gastos ocurridos durante el mes de Junio último en el Hospicio provincial.

Señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a los individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Remitir a los Ayuntamientos de esta provincia las cédulas personales para el ejercicio actual, y que dé comienzo el 1.º de Septiembre y concluya el 30 de Octubre próximo el periodo de recaudación voluntaria de las mismas.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del corriente ejercicio.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem idem la cuenta de gastos correspondientes al mes de Junio, ocurridos en el Hospital de la Encarnación y Casa Maternidad.

Idem idem la relación de facturas de artículos suministrados a la Farmacia propiedad de la Diputación, correspondiente al mes de Junio último.

Conceder al Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación la licencia que tiene solicitada.

Idem idem al funcionario D. Augusto Milán.

Señalar los días 9, 19 y 26 y hora de las nueve, para celebrar las sesiones ordinarias del próximo mes de Agosto.

Se suspende la sesión hasta las quince, por haberlo interesado así los señores Andreu, Vega y Calonge.

A la hora indicada se reanuda la sesión con asistencia del Sr. Presidente, Calonge, Vega, Andreu y González Calvo.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, aprobar el expediente relativo a la Colonia de niños que han de ir al Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Autorizar al Arquitecto para la colocación de persianas enrollables en las ventanas de los despachos de la Presidencia y Secretaría.

Llevar a efecto, previo proyecto que formulará el Sr. Arquitecto y mediante concurso, las obras de pintura que dentro del Palacio provincial se consideren necesarias.

Denegar en principio, sin perjuicio de dar cuenta a la Diputación, la petición de los Auxiliares Sres. Castro, Vecino, Sánchez, Hernández y Fernández, solicitando se les nombre nuevamente Oficiales, y autorizar al Sr. Secretario para que designe personal que lleve a efecto los trabajos de estadística económica.

Aplazar hasta la próxima sesión el asunto correspondiente a la moción presentada por el Vocal Sr. Vega, relativa a la jubilación del señor Alvarez R. Salinas.

Quedar enterada de la carta de D. Miguel Hernández y de los Reales decretos de la Gaceta, referentes al Reglamento de las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo y a estadísticas económicas de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Conceder a la «Casa de Zamora», en Madrid, una cuota mensual de 25 pesetas, y con carácter extraordinario la de 250 pesetas.

Idem la excedencia voluntaria al Practicante del Hospital de la Encarnación D.ª Carmen Sanz Alonso, y sacar a oposición la plaza bajo las condiciones que se indican en el acuerdo.

Subvencionar al Ayuntamiento de Benegiles para obras de salubridad pública.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Don Luis Ugarte Sainz, Coronel de Ingenieros primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la 7.ª Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y simultáneamente en las plazas de Valladolid y Segovia para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Reparaciones en el Cuartel de Guardias de Corps de San Ildefonso (La Granja), se convoca por medio de la presente a la licitación que ten-

drá lugar a las once horas del día 11 de Octubre próximo venidero, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, (planta baja) y en el Destacamento de Ingenieros de Segovia, en los despachos de los primeros Jefes respectivos, quienes presidirán los Tribunales de subasta reglamentarios. Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta estarán desde esta fecha y durante las horas de oficina, de diez a catorce, en las citadas dependencias, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (97.685 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Gaceta de Madrid* número 85) y Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); Ley de Protección a la Industria Nacional de 26 de Junio de 1917 (C. L. número 153) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1917 (C. L. número 153); relación de artículos y productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército número 6, de fecha 9 de Enero de 1929; pliegos de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1929 (*Colección Legislativa* número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactará en papel sellado de la 7.ª clase sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de pesetas del importe de su proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicando en este caso con la antefirma, incluyendo en el pliego el resguardo del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el último recibo de estar al corriente del pago del retiro obrero y el poder en caso de ser representante; relación de las horas extraordinarias que utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, según dispone el apartado A) del artículo 12 del pliego de condiciones legales; y si es Sociedad, Empresa o Compañía, certificado de que no forma parte de ella ninguna de las personas que indican la Real orden circular de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284), indicando sus proposiciones fábricas o industrias nacionales de donde procederán los materiales que se empleen, y ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará licitación por pujas verbales a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, con cédula personal número, de la clase, expedida en con fecha, enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de y del pliego de condiciones y precio límite a que aquel se contrae, se comprometo a ejecutar con arreglo a las cláusulas del indicado pliego de obras comprendidas en el proyecto de reparaciones del Cuartel de Guardias de Corps, en la cantidad de (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.

Valladolid 12 de Septiembre de 1930.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Luis Ugarte.

TAL DE ZAMORA

DISTRITO DURANTE EL AÑO FORESTAL DE 1930-1931, APROBADO POR REAL ORDEN DE 9 DE JULIO ULTIMO

PASTOS						ROTURACION		FRUTO	Piedras y tierra	RESUMEN	A INGRESAR	
Vacuno	Lanar	Cabrio	Mayor	Estación	Tasación — Pesetas.	Hectá- reas	Tasación — Pesetas.	Tasación — Pesetas.	Tasación — Pesetas.	de las tasaciones — Pesetas.	10 por 100 — Pesetas	20 por 100 sobre el 90 por 100 — Pesetas.
de Alcañices												
100	300		20	Año	1.050					1.050	105	189
100	300		20		1.050					1.050	105	189
50	200		10		600					650	65	117
25	100				275					325	32'50	58'50
	150				225					225	22'50	40'50
60	300				750					806'25	80'62	145'12
60	400				900					1.100	110	198
60	300				750	15'00	300			1.250	125	225
70	300				800	20'00	400			1.400	140	252
	100	50			350					500	50	90
90	400				1.050					1.300	130	234
150	400				1.350					1.500	150	270
50	250				625					644'69	64'47	116'04
70	250				725	20'00	400			1.125	112'50	202'50
60	400				900	150'00	3.000			4.153'11	415'31	747'56
100	200			O. I. P.	600					600	60	108
100	300				700					800	80	144
90	400				760					760	76	136'80
60	400	20			700					925	92'50	166'50
100	600	60		Año	1.180					1.384'68	138'47	249'24
120	500		10		1.400					1.400	140	252
100	400			O. I. P.	1.100					1.100	110	198
40	200				360					460	46	82'80
100	500				900					900	90	162
50	200				400					415'76	41'57	74'83
60	300				540					740	74	133'20
100	400				800					1.100	110	198
40	300	50			610					710	71	127'80
40	400	50			710					960	96	172'80
30	100			Año	300	6'00	120			420	42	75'60
60	300				750					889'39	88'94	160'09
70	300				800					949'85	94'98	170'97
70	150				575					575	57'50	103'50
40	200				500					569'69	56'97	102'54
100	300				950					950	95	171
90	200		10		800					800	80	144
100	200		5		825					875	87'50	157'50
60	300		20	O. I. P.	620					720	72	129'60
50	300		20		580					767'75	76'77	138'19
200	700			Año	2.050					2.250	225	405
100	500			Año	1.250	25'00	500			2.000	200	160
80	500				1.150	15'00	300			1.589'39	158'94	286'09
80	500				1.150	40'00	800			2.139'39	213'94	385'09
150	1000		30		2.400					2.400	240	432
100	1500	500			4.750					5.050	505	909
de Benavente												
40	150		10	Año	475					525	52'50	94'50
30	200		10		500	30'00	600			1.150	115	207
100	400		20		1.200	30'00	600			1.850	185	333
80	400	30	20		1.220					1.320	132	237'60
50	200				550					650	65	117
150	1000		30		2.400					2.474'23	247'42	445'36
50	200		30		700	20'00	400			1.200	80	144
70	700				1.400	40'00	800			2.300	230	414
de Bermillo de Sayago												
120	1700			Año	3.150			100	250	3.525	292'50	526'50
90	900		5		1.825			100	250	2.200	172'50	310'50
90	1500		50		2.950			1.200	50	4.950	425	765
80	400		10		1.050			240	50	1.340	134	241'20
50	300				700			120		820	82	147'60
120	600		25		1.624				100	1.725	172'50	310'50
30	200		6		480					480	30	54
20	200		4		420					420	30	54
80	500		30		1.300			120		1.420	142	255'60
50	100		10		450			300		750	45	81
100	600		20		1.500			300		1.800	120	216
35	200		5		500			160		660	46	82'80
90	200		8		790					790	30	54
200	1400		30		3.250				100	3.350	200	360
150	1200		15		2.625			100	400	3.175	235	423
70	350		5		900			80		980	98	176
80	500		10		1.200					1.200	120	216
100	1000		10		2.050					2.050	205	369
60	700		20		1.450					1.450	105	189
50	600		15		1.225			240	50	1.515	119	214
200	500		30		1.900					1.900	190	342
50	700		5		1.325			120	75	1.594'23	131'92	237'46
90	500		5		1.225				150	1.400	92'50	166'50
130	700		15		1.775			160		1.935	193'50	348'30
70	400		10		1.000					1.000	100	180
80	300		10		900					900	90	162

CUBILLOS

Terminado por las Comisiones de evaluación, parte real y personal, el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal para el año actual, se halla expuesto al público a los efectos que señala el Estatuto municipal vigente en su artículo 510.

Cubillos 9 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Hernández. R-2628

VILLAFÁFILA

Don Marcelino Trabadillo Trabadillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villafáfila.

Hago saber: Que de diez a doce y de catorce a dieciséis horas de los dos días inmediatos y consecutivos al siguiente de la inserción del presente en este periódico oficial, tendrá lugar la cobranza voluntaria de la totalidad de cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1929, por el Recaudador municipal D. Epifanio del Río Carballo, en su domicilio, calle de la Fábrica, de esta villa. Lo que se hace público para conocimiento de contribuyentes vecinos y forasteros.

Dichos contribuyentes incurrirán en el apremio del 10 y 20 por 100, de transcurrir los plazos que marca el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin más notificación ni requerimiento.

Villafáfila 6 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Marcelino Trabadillo. R-2604

VENIALBO

Subastas de leñas y bellota.

El día 20 de Septiembre actual, a las once de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de la villa de Venialbo, provincia de Zamora, las subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de leñas y montanera del monte titulado «Coto», de tres mil fanegas de extensión y propiedad del Ayuntamiento de dicha villa, con arreglo a los pliegos de condiciones formados por la Jefatura del Distrito forestal, en cuanto a las bases facultativas, y por el Ayuntamiento en cuanto a las económicas, los cuales hasta dicho día estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento propietario.

Venialbo 4 de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Eugenio Vasallo. R-2611

ZAMORA

Recaudación ejecutiva.—Año de 1929.

Por el Sr. Alcalde de esta Capital se ha dictado con fecha 16 de Septiembre de 1929 la providencia que copiada a la letra dice así.

Me diante no haber satisfecho sus descubiertos los contribuyentes comprendidos en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se le señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivos débitos, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación. En la inteligencia de que los que satisfagan el pago en los diez días siguientes en el que se publicó la providencia solo abonarán el 10 por 100 de recargo.—Así lo mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 217 del vigente Estatuto de recaudación, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Gaceta de Madrid y sea fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta Ciudad, a fin de que le sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

Perros

	Importe
	Pesetas
Pedro Roda	10
Victoriano Alonso	5
Gabriela Antón	10
Manuel Arias López	10
Diego Ballester	5
Justino Alonso	10
Nicolás Fidalgo	10
Marcelo Fernández	5

Manuel Nieves	5
Pedro Sánchez	5
Federico Blanco Gago	10
José Acebedo Llobera	10
Guillermo Fernández	10
José Prada Panero	5
Bernardino García	10
Ildefonso Sanz Casas	10
Andrés Escaja	10
Arturo Cabezas	10
Felipe Vicente	10
Francisco Aranda Rodríguez	10
Bernardo Fernández	10
Fidel Jambrina	10
Aniano Rodríguez	10
Eliseo Prada Casanova	5
Pío Rodrigo	10
Francisco García	10
Joaquín Bailón	5
Juan Alonso	10
Horacio Pérez	5
Fabio Morchón	5
Fidel Delgado	5
Miguel Fernández	5
Ramón Alonso	5
José Suarez	5
Antonio Cabeñas	10
Ángel Alvarez	5
José Esteban Salvador	10
Ángel Salvadores	5
Antonio Higuera	5
Eliseo Bailón	10
Ignacio Herrero	10
Bernardo Alén Madero	10
Braulio Bécares	10
Baldomero Juanes	10
Teófila Salvador	10
Agustín García	5
Gonzalo Alonso	5
Cándido Antena	10

Perchas y muestras

José Prada Panero	15
José Hernández Fernando	10
Bar García	10
José Martín	10
Bernardino Sánchez	10
Ricarda Ufano	3
Simeón García	10
Felipe Ramos	2
M. Sánchez	10
Esteban Fernández	10
Romualdo Rodríguez	4
Eliseo Rodríguez	4
José Sánchez	4
Juan Regalado	10
Miguel Ramos	20
Nicolás García	10

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A. del artículo 195 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en Zamora a 4 de Septiembre de 1930.
—El Agente ejecutivo, Adolfo Martín.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaferrueña, Algodre, Puebla de Sanabria, Santa Colomba de las Carabias.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Aspariegos.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1931, de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Viñuela de Sayago, Manganeses de la Polvorosa, Villaferrueña.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1931.

Manganeses de la Polvorosa.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1931.

Villaferrueña, el padrón y la matrícula de industrial, esta última por el término de quince días.

VILLAFÁFILA

Don Gabriel Trabadillo y Trahadillo, Juez municipal de la villa de Villafáfila.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal y de que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Villafáfila a doce de Septiembre de mil novecientos treinta, el Sr. D. Gabriel Trabadillo y Trabadillo, Juez municipal de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante D. Luciano Miranda Calzada, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y de la otra y como demandado D. Lorenzo Martín Escudero, vecino de Palazuelo de Vedija, a quien condeno a que devuelva al demandante D. Luciano Miranda Calzada la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas que éste le reclama en su demanda por los conceptos que en la misma expresa, con imposición a aquel de las costas causadas y que se causen, notificándole esta resolución al demandante y por la rebeldía del demandado inserte su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Gabriel Trabadillo.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo y sello en Villafáfila a doce de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Gabriel Trabadillo.—Por su mandado, el Secretario, Simón Gómez.

R-2641

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PASTOS DE INVERNÍA

Se arriendan los del término de Villaralbo para ser aprovechados con ganado lanar, desde el 15 del próximo mes de Noviembre hasta el 1.º de Febrero siguiente.

Para tratar con el que suscribe, en el mismo pueblo.

Villaralbo 16 de Septiembre de 1930.—Alfonso Bragado.

El día 12 del actual desapareció del término de Peleas de abajo una burra negra, cerrada, alzada regular, con una rozadura en la cruz.

Su dueño Leovigildo Jurado, vecino de dicho pueblo, a quien darán razón caso de parecer.

El día 18 del pasado mes de Agosto se extravió de la ciudad de León un pollino con su carro (matrícula número 37), pintado de gris-plomo y serradas a la punta las cabezadas.

Su dueño es D. Fernando Izquierdo, calle de Federico Echevarría, 3, León.